VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO Nº 9/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003/2016

Entre la VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, domiciliada en las calles Juan E. O'leary N° 222 y Presidente Franco Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de la Vicepresidencia de la República Don **SANTIAGO DOS SANTOS**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NAZARENO COM. E IND. S.R.L.**, domiciliado en Artigas 1520, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **DIEGO HENRIQUE ECHAURI**, con Cédula de Identidad N° 1.774.161, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la contratación de **ADQUISICION DE TINTAS Y TONER** proveniente del proceso de **CONTRATACION DIRECTA N° 003/16 - PAC. COD. N° 304.089** y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	00	00	340	10	1	99	8.158.500

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 304.089.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 003/2016, convocado por la VICEPRESIDENCIA DE LA RCA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION VPR_N° 111/16 y RESOLUCIÓN VPR_N° 125/16.

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Director General *

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO Nº 9/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código De Catálogo	Descripción del Bien/Servicio	Procedencia	Unidad De medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (Iva Incl)	Precio Total (Iva Incl)
3	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora HP Deskjet F 4200 (Color)	TAIWÁN	Unidad	20	En caja y deberá ser compatible con el equipo, todas las cajas deberán poseer el lacrado y el logotipo de origen en el embalaje. NO recargado. NO Genérico, No Reacondicionado, NO remanufacturado. Año mínimo de elaboración 2015	94.500	1.890.000
4	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora HP Deskjet F 4200 (Negro)	TAIWÁN	Unidad	34	En caja y deberá ser compatible con el equipo, todas las cajas deberán poseer el lacrado y el logotipo de origen en el embalaje. NO recargado. NO Genérico, No Reacondicionado, NO remanufacturado. Año mínimo de elaboración 2015	85.500	2.907.000
5	44103105-001	Cartucho de tinta para impresora HP Deskjet 850 C (Negro)	TAIWÁN	Unidad	25	En caja y deberá ser compatible con el equipo, todas las cajas deberán poseer el lacrado y el logotipo de origen en el embalaje. NO recargado. NO Genérico, No Reacondicionado, NO remanufacturado. Año mínimo de elaboración 2015	74.500	1.862.500
6	44103105-002	Cartucho de tinta para impresora HP Deskjet 850 C (Color)	TAIWÁN	Unidad	10	En caja y deberá ser compatible con el equipo, todas las cajas deberán poseer el lacrado y el logotipo de origen en el embalaje. NO recargado. NO Genérico, No Reacondicionado, NO remanufacturado. Año mínimo de elaboración 2015	76.500	765.000
7	44103103-001	Tóner para impresora Kyocera TK137 (Negro)	CHINA	Unidad	4	En caja y deberá ser compatible con el equipo, todas las cajas deberán poseer el lacrado y el logotipo de origen en el embalaje. NO recargado. NO Genérico, No Reacondicionado, NO remanufacturado. Año mínimo de elaboración 2015	183.500	734.000
						TOTAL		8.158.500

Por un monto de Gs. 8.158.500 (Guaraníes ocho millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos) IVA incluido.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31/12/16.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Juan E. O'Leary N° 222 esq. Pte. Franco – 5to. Piso.

Los bienes entregados a la Convocante por parte de los proveedores, deberán contar con fecha de vencimiento como mínimo de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes en Sede de la Convocante.

Los Bienes **NO DEBEN SER RECARGADOS, REMANUFACTURADOS O COMPATIBLES**, los mismos deben ser Originales de la misma marca que la impresora, sin uso. Deberán contar con embalaje de la marca y plástico sellado, carga completa.

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Director General

CONTRATO Nº 9/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003/2016

La firma adjudicada deberá proveer los bienes ante cada pedido realizado al respecto por la Vicepresidencia de la República, mediante las Órdenes de Compra de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Una vez recepcionada las Órdenes de Compra emitidas por la Dirección General de Administración y Finanzas el Proveedor contará con 5 (Cinco) días hábiles para hacer entrega

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La Unidad Administradora del Contrato será la Dirección de Servicios Generales de la Vicepresidencia de la República, mediante el Departamento de Suministros y el Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación

.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 mes Setiembre y año 2016.

EL PROVEEDOR

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

LA CONTRATANTE

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Director General